



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2020-A-MDCH

Chacabuco, 01 de Setiembre de 2020



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Visto, el Memorando N° 174-2020-GPP/MDCH de fecha 01 de Setiembre de 2020, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone efectuar una Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario, a través de una Transferencia Financiera, en el Presupuesto Institucional Modificado 2020 de la Municipalidad Distrital de Chacabuco por el monto de S/. 64,735 soles, en el marco de la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS; y, Informe N° 186-2020-GAJ/MDCH, de fecha 01 de setiembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 770-2020-GM-MDCH, de fecha 01 de setiembre de 2020, de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto por el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, conforme lo establecido por el numeral 63.1 Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, indica que en la Ejecución los Gobiernos Locales, se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” Artículo 46° numeral 46.1, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y la Transferencia de Partidas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS y al detalle del Anexo N° 03 “Transferencia Financiera del MIDIS a Entidades de Gobiernos Locales” y Anexo N° 04 “Conceptos Previstos para las Transferencias Financieras del MIDIS a Entidades” de dicha norma, corresponde a la Municipalidad Distrital de Chacabuco el monto total de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 SOLES (S/. 64,735) por la fuente de financiamiento - rubro: 4 - 13 Donaciones y Transferencias que se destinarán para financiar la contratación de los bienes y servicios necesarios y complementarios con la finalidad de continuar con la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, conforme a lo establecido en el párrafo 2.2 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 095-2020;

Que, Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 Directiva N° N° 011-2019-EF/50.01. “Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2020” y el Decreto Legislativo N° 1440, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” señalan el procedimiento para la aprobación Institucional, indicando que el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos





autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el artículo 31 del citado Decreto Legislativo. De igual manera, el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, indica que los recursos de la Transferencia Financiera no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.;



Que, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

Artículo Primero.-APRUÉBESE la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo de la Provincia de Lima y del Departamento de Lima para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/. 64,735 (SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 SOLES) mediante las Modificaciones Presupuestales a Nivel Institucional vía Crédito Suplementaria, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

En Soles

Fuente	:	4. Donaciones y Transferencias	
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias	
Partida de Ingreso	:	1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional	<u>S/ 64,735</u>
		Total Ingresos	S/ 64,735



EGRESOS

En Soles

Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas	
Pliego	:	301256 Municipalidad Distrital de Chaclacayo	
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos APNOP	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad	:	5006269 Prevención, Control y Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus	
Categoría de Gasto			
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			<u>S/ 64,735</u>
		Total Egresos	S/ 64,735



Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo Tercero.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

